

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 4746/2006).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	----------------------------------

#### CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador en mm

Hasta	15	7,7531 euros/abon./trimestre
	20	9,5154 euros/abon./trimestre
	25	28,6164 euros/abon./trimestre
	30	37,8006 euros/abon./trimestre
	40	69,6593 euros/abon./trimestre
	50	104,9437 euros/abon./trimestre
	65	171,7273 euros/abon./trimestre
	80	252,8261 euros/abon./trimestre
Superiores a	80	381,6148 euros/abon./trimestre

#### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico

De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2521 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3612 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6049 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	1,0838 euros/m <sup>3</sup>

Uso industrial y comercial

De 0 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3863 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5800 euros/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,7726 euros/m <sup>3</sup>

Otros usos

Actividad de "Hostería"/bloque único	0,6724 euros/m <sup>3</sup>
--------------------------------------	-----------------------------

Uso centros oficiales

Bloque único	0,3600 euros/m <sup>3</sup>
--------------	-----------------------------

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0998 euros/m<sup>3</sup>, facturándose a 0,2602 euros/m<sup>3</sup>.

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	26,6006 euros/mm
Parámetro B:	177,3167 euros/L./seg.

#### CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm

Hasta	15	39,6878 euros
	20	61,5724 euros
	25	79,6028 euros
	30	97,6331 euros
	40	133,6938 euros
	50	169,7546 euros
	65	223,8457 euros
	80	277,9367 euros
	100	350,0582 euros
	150 y superiores	530,3618 euros

#### FIANZAS

Calibre del contador en mm

Hasta	15	59,1038 euros
	20	100,5555 euros
	25	595,4148 euros
	30	952,6503 euros
	40	2.317,6618 euros
	50 y superiores	4.366,2982 euros

Excepciones:

a) Suministros contra incendios: Para contadores de calibre superior a 25 mm. Se aplicará el importe de la fianza del contador de 25 mm.

b) Suministros esporádicos o temporales: Se podrá elevar su importe hasta cinco veces su valor normal.

Recargo especial:

Por elevación a la Urbanización El Pinar 0,2950 euros/m<sup>3</sup>

Esta Resolución surtirá efecto el día uno de enero de dos mil siete, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sosteni-

miento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales reales existentes a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales (del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía) que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio de 2006, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.  
 Importe total: 257.753,10 euros.  
 2006: 193.314,83 euros.  
 2007: 64.438,27 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.  
 Importe total: 257.000,00 euros.  
 2006: 192.750,00 euros.  
 2007: 64.250,00 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: U.G.T.  
 Importe total: 210.306,97 euros.  
 2006: 157.730,23 euros.  
 2007: 52.576,74 euros  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CEMSATSE.  
 Importe total: 163.029,07 euros.  
 2006: 122.271,80 euros.

2007: 40.757,27 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 69,8%.

Organización beneficiaria: USTEA.  
 Importe total: 73.000,00 euros.  
 2006: 54.750,00 euros.  
 2007: 18.250,00 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SADI.  
 Importe total: 43.983,55 euros.  
 2006: 32.987,66 euros.  
 2007: 10.995,89 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 87,85%.

Organización beneficiaria: ANPE.  
 Importe total: 37.158,58 euros.  
 2006: 27.868,93 euros.  
 2007: 9.289,65 euros  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 74,32%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.  
 Importe total: 34.500,20 euros.  
 2006: 25.875,15 euros.  
 2007: 8.625,05 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 23%.

Organización beneficiaria: SAE.  
 Importe total: 32.438,76 euros.  
 2006: 24.329,07 euros.  
 2007: 8.109,69 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 62,29%.

Organización beneficiaria: CGT.  
 Importe total: 17.400,00 euros.  
 2006: 13.050,00 euros.  
 2007: 4.350,00 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: ASTISA.  
 Importe total: 10.813,19 euros.  
 2006: 8.109,89 euros.  
 2007: 2.703,30 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 76,96%.

Organización beneficiaria: FATE.  
 Importe total: 8.355,73 euros.  
 2006: 6.266,80 euros.  
 2007: 2.088,93 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 27,08%.

Organización beneficiaria: APIA.  
 Importe total: 6.067,05 euros.  
 2006: 4.550,29 euros.  
 2007: 1.516,76 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 34,09%.

Organización beneficiaria: USO.  
 Importe total: 2.025,00 euros.  
 2006: 1.518,75 euros.  
 2007: 506,25 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 94,42%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00 .01.00.482.00.1.2.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2006.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006, y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representan-

tes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales reales existentes a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General

## RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales (del ámbito del personal laboral de la Junta de Andalucía) que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio de 2006, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: U.G.T.  
 Importe total: 49.055,81 euros.  
 2006: 36.791,86 euros.  
 2007: 12.263,95 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%

Organización beneficiaria: CC.OO.  
 Importe total: 42.982,50 euros.  
 2006: 32.236,88 euros.  
 2007: 10.745,62 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%

Organización beneficiaria: CSI-CSIF  
 Importe total: 15.744 euros.  
 2006: 11.808 euros.  
 2007: 3.936 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 62,97%.

Organización beneficiaria: USTEA.  
 Importe total: 5.352,96 euros.  
 2006: 4.014,72 euros.  
 2007: 1.338,24 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 50,98%.

Organización beneficiaria: CGT.  
 Importe total: 3.700,00 euros.  
 2006: 2.775,00 euros.  
 2007: 925,00 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%

Organización beneficiaria: USO.  
 Importe total: 1.011,42 euros.  
 2006: 758,57 euros.  
 2007: 252,85 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 64,22%.

Organización beneficiaria: SAE.  
 Importe total: 168,57 euros.  
 2006: 126,43 euros.  
 2007: 42,14 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 4,13%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.0. «Ayudas a Organizaciones Sindicales»